

# 

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA UFICIAL

Las leves, ordenes y anuncios que havan de insertarse en los Rozzerans ovicialnes se han de mundar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos les dias, excepto los domingos.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta espital, llevado á domicilio, 2.50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 48 al semestre y 28'50 por un año.

So admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolaria, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la. 1ministración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seană instancia de parte no pobre, se insertare oficial-mente, asimismo cualquier anuncio concernie te al servi-cio nacional que dimane de las mismas; cer las de interès particular pagarán 50 cêntimos de pest, porcada linea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseix

## PARTE OFICIAL

Bresidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno

#### Jefatura de Obras públicas

Fomento. - Ferrocarriles

En el expediente instruído contra la Companía de los ferrocarriles del Norte por el retraso de tres horas y seis minutos con que llegó á Madrid el treu núm. 26 el día 3 de Septiembre de 1902, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la resolución siguiente:

Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso de dos horas y cincuenta y cinco minu os con que llegó à Madrid el tren número 26 el dia 3 de Septiembre de 1902:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, en su informe de 10 de Noviembre del mismo año, propuso la imposición de una multa de 250 pesetas á la expresada Compañía, manifestando que el retraso se debió á que el referido tren hubo de esperar en Venta de Baños al núm. 24, procedente de Galicia, durante tres horas y seis minutos, siendo así que esta espera no pudo nunca exceder de dos horas, con arreglo á las dispos ciones vigentes:

Resultando que al evacuar descargos la Conpañía en escrito de 9 de Mayo último, olicitó que se declarara no haber lugar à la imposición de la multa propuesta por entender que de las tres horas seis minutos del retraso total deben ser descontados treinta y un minutos que perdió el tren 24 en la Cornña por afluencia de viajeros, veintitrés en Lugo por maniobras, cuarents y uno por precauciones y otros varios retrasos menores que hacen también referencia á la marcha del expresado tren 24:

Resultando que la Comisión provincial, en su dictamen de 25 de Agosto del corriente são, propuso tambien la imposición de la expresada multa de 250 pesetas:

Considerando que la orden de la Dirección general de 6 de Diciembre de 1901, aclaratoria del Real decreto de 10 de Mayo

del referido año, determina para plazo de espera de los trenes mixios el de veinte minutos por cada 100 kilómetres ó fracción de los mismos:

Considerando que no pudiendo computarse hasta Venta de Baños más de seis fracciones de veinte minutos, que hubieran dado una espera total de dos horas, es indudable que en la llegada à Madrid del tren núm. 26 existe un retraso injustificado de una hora seis minutos, además de las dos horas antedichas:

Considerando que la justificación de los retrasos del tren 24 de Galicia podrá servir á lo sumo, en el caso de ser clara y completa, para desvirtuar los cargos que en el expediente de retraso de dicho tren se formule contra la Compañía, pero no pueden modificar en nada la responsabilidad contraida por el retraso ilegal y antirreglamentario que se persigue dentro de este procedimiento administrativo:

Vistas las disposiciones legales precedentes, los articulos 12 y 29 de la vigente ley de Policía de Farrocarriles, y los números 150 y 166 del Regiamento de la ley citada, además de las disposiciones de la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos á las Empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con los informes de la primera Divis ón de ferrocarriles y de la Comisión provincia!, imponer á la Compa-ria de los Caminos de hierro del Norte la multa de 250 pesetas como penalidad por el retraso de tres horas y seis minutos con que llegó à Madrid el tren núm. 26 del día 3 de Septiembre de 1902.

Madrid 5 de Diciembre de 1904.=El Gobernador, Conde de San Luis.

## Diputacion Frovincial

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento à lo acordado por la Exema. Diputación provincial en sesión de 10 del corriente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36, 37 v 38 del Reglamento del Cuerpo Médico Farmaceútico de la Beneficencia provincial, aprobado por esta Diputación en sesión de 15 de Julio de 1889, deben proveerse mediante examen catorce plazas de Jefes Cinicos con el haber anual de 1.500 pesetas y con destino al servicio de los Hospitales y Asilos provinciales con arregio à las condiciones que à continuación se expresan.

Para poder optar á dichas plazas son requisitos indispensables:

Primero. Ser español.

Segundo. Tener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Tercero. Proceder de la clase de internos de los Hospitales provinciales y haber terminado la carrera desempeñando dicho

Cuarto. Sufrir un examen que constará de dos ejercicios, los cuales consistirán:

El primero en la exposición de un caso clínico escogido por sorteo entre los enfermos de Medicina y Cirugía del Hospital provincial.

Al actuante se le concederá un día y hora para el examen d. l enfermo que le haya correspondido en suerte y se le suministrarán los medios de exploración disgnóstica que se consideren necesarios.

El Tribunal podrá prohibir la práctica de ex ploración que á su juicio sean perjudiciales ó peligrosas para el enfermo.

Una vez terminado el examen del paciente, el actuante expondrá la historia clínica de aquél, razonando y discutiendo el diagnóstico y el tratamiento, y además contestará á las objeciones que le baga el Tribunal, si éste creyese conveniente hacerlas.

El tiempo máximo que podrá durar este ejercicio será de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en la práctica de una operación reglada hecha en un cadáver y escogida también por sorteo entre las varias que el Tribunal privada y previamente acuerde designar al efecto.

Terminados los ejercicios de todos los aspirantes, el Tribunal propondrà à la Excelentísima Diputación un número de individuos igual al de las plazas vacantes; el resto de los opositores no será objeto de calificación alguna.

Las solicitudes, acompañadas del título profesional, de una certificación de buena conducta expedida por la autoridad local correspondiente y de otra en que conste la hoja de servicios de cada interesado como interno de los Hospitales provinciales, se admitirán en las oficinas del Decanato durante quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el Bolerin oficial de la pro-

Los aspirantes que obtengan plaza disfrutarán ésta durante dos años solamente, sin que por ningún concepto paeda prorrogarse este período de tiempo.

Las obligaciones y deberes de los Jefes Clínicos serán los que se detallan en el Regiamento vigente.

Madrid 15 de Diciembre de 1904 = El Presidente, Justino Bernad .= El Diputado Secretario, Felipe Montoya. = El Seoretario, Simon Viñals.

125 -- 683.

## Ayuntamientos

#### Colmenar Viejo

Por el Jefe de Guardas municipales de esta villa se ha participado á esta Alcaldia que el día 5 del corriente mes se encontraron pastando en la dehesa de Navalvillar, de este término municipal, cuatro caballerias de ignorado dueño de las señas siguientes:

Una yegua, pelo castaño, de unos seis á siete años, de bastante alzada, con cencerro y una oría de unos seis á siete

Una potra de unos tres años, mohina, de bastante alzada.

Un potio, de dos años, colorado y de bastante alzada.

Otro potro, de unos tres años, colorado, paticalzado de las dos patas y una mano y la oreja der cha despuntada.

Lo que se anuncia para que, llegando á conocimiento de sus dueños, se presenten en esta Alcaldía á recogerlas y satisfa cer los gastos y daños que hayantocasionado, en el término de treinta días, pues transcurridos se procedera a su venta.

Colmenar Viejo 13 de Diciembre de 1904. = El Alcalde, Félix Sanz.

126. - 685.

# Instituto Geográfico y Estadístico

#### Provincia de Madrid

ANO DE 1904.—MES DE NOVIEMBRE

Nacimientos y defunciones, clasificadas po. sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

14	Nacidos vivos:	
	Legitimos	1.096
	Ilegiumos	255
	Total	1.351
	Nacimientes por 1.000 habi-	0146
	Nacidos muertos:	2'49
	Legitimos	68
	Ilegitimos	32
	Total	100
	Defunciones ocurridas por:	
	Fiebre tifoidea (tifus abdomi-	1.0
	r nal)	20
	Tifus exantemático	70
	xia paiúdica	4
	Viruela	20
	Sarampión	25
	Escariatina	6
	Coqueluche	- 5
	Differia y orup	17
	Grippe	19
	Có era asiático	
	Cólera nostras	•
	Otras enfermedades epidémicas.	5
	Tuberculosis pulmonar	110
	Tubercu osis de las meninges	13
	O ras tuberoulosis	22
	Siffus	2
	Cancer y otros tumores maig-	-
	nos	59
	Meningitis simple	62

blandecimiento cerebral Enfermedades orgánicas del co-	56
razón	93
Bronquitis aguda	55
Bronquitis oronica	44
Pneumonia	28
Otras enfermedades del apa-	
rato respiratorio	84
Afecciones del estómago (me-	
nos cáncer)	14
Diarrea y enteritis	22
Diarrea en menores de dos años	38
Hernias, obstrucciones intesti-	
nales	11
Cirrosis del higado	15
Nefritis y mal de Bright	21
Otras enfermedades de los ri-	
fiones, de la vejiga y de sus	
anexos	2
Tumores no cancerosos y otras	1
enfermedades de los órga-	
nos genitales de la mujer	8
Septicemia puerperal (flebre,	
peritonitis, flebitis puer-	100
peral)	9
Otros accidentes puerperales	3
Debisidad congénita y vicios de	3/6
conformación	23
Debilidad senil	16
Suicidios	1
Muertes violentas	13
Otras enfermedades	183
Enfermedades desconocidas ó	
mal definidas	23
Total	1.122
Defensiones nos 1 000 habi	

Defunciones por 1.000 habitantes..... 1'06 Madrid 10 de Diciembre de 1904.-El Jefe Delegado, P. O., Roberto Marro-

121.-507.

## Providencias judiciales

#### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo & Miguel Mora Manrique (\*) Confite, natural de Aranjuez, de veintinueve años, casado, jornalero, que vivió en la calle de la Madera, núm. 10, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid compurezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de respon der à cargos que le resultan en causa contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Mairid 15 de Diciembre de 1904.=Pe dro Escobar.=El Escribano, Joaquin Ferrer.

125.-686.

## **CONGRESO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, diotada en 14 del corriente en el samario que se instruye por estafa de 70 céntimos, se cita á Inocencio Rodríguez Alonso, natural de Valladolid, soltero, estudiante, de treinta años de edad, que dijo habitar en la calle de San Juan, número 32, y cuyo domicilio se ignora, para que comparez ca en su Sala audiencia, sita en el Palaoio de los Juzgados, calle del General

Castaños, dentro del término de cinco diss, contados desde el siguiente al en que este edicto faere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar deslaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse etras determinaciones a fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 14 de Diciembre de 1904= V.º B.º-Beneyto,-El Escribano, Guillermo Pérez Mencia.

125 .- 664.

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con fecha 7 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta corte, en las diligencias de exacción de costas impuestas á D. Nicolás Moya, en autos que siguió contra el Banco de España sobre devolución de un depósito, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una tierra en términe municipal de Huerta del Valdecarábanos al de la Cerrada, de caber dos obradas y media, ó sean 1.250 estadales; que linda al Saliente, con Bias Martin Gaitera; Mediodía y Poniente, con D. Acisclo de Mora Montero, y Norte, herederos de Donato Martin

Una tierra de pan trillar en el mismo término municipal, al sitio del camino de Toledo, de caber 25 estadales, de la propiedad de D. Nicolas Moya Elvira; que linda por Saliente, con el camino que baja al Pozo del Calvario; por Mediodia. con otra era de Felipe Adán Gaitero, y por Norte, con el camino de Toledo.

Y la cuarta parte de una casa, sita en Ocaña y su calle de la Oliva, señalada con el núm. 23; linda por la derecha en trando, con Federico Moya; por la izquierda, con Roman Arias, y por la espalda, con Benito Adán.

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Ocaña el día 20 de Enero del año próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, para la que sirve de tipo 37 pesetas 50 céatimos la primera, de 15 la segunda y de 225 la tercera, que en junto hacen 277 pesetas y 50 céntimos, rebajado ya el 25 por 100 del precio de la tasación, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma para tomar parte en la subasta; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y que los titulos de propiedad de las finoas existen per certificación y se hallan de manifiesto en la Escribania, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho à exigir otros.

Madrid 9 de Diciembre de 1904. = V.º B.º = José Peláez = El Escribano. == Ante mi, Fu gencio Muzas.

126.-691.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberi do esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instraye por carta orden sobre exacción de costas, se cita à D. Mariano, Telle Castan, que parece ser habitó en la calle Mayor, núm. 56, portería, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los perió-

dicos oficiales, con objeto de requerirle à fin de que consigne 30 pesetas y 34 céntimos, que debe abonar como costas á su instancia devengadas; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la muita de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones à fin de obligarle à efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Diciembre de 1904.= V.º B.º = José Peláez. = El Escribano. F. Grases Vidal.

125,-665.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Huspicio de esta corte, con fecha veintinueve de Noviembre último, en los au os que ante el mismo y por la Escribauía del infrascrito sigue el Procurador D. Lucio Alvarez, en nombre de D. Ramón Sáinz García, contra D. Carlos Carvajal y Velázquez Gastelú y doňa Francisca Carvajal y Pérez de Vargas, sobre pago hoy de cuarenta y cinco mil seisolentas setenta y cuatro pesetas, intereses y costas, se sacan á la venta en pública subasta por primera vaz y por e tipo de la tasación, las siguientes

Fincas

Pesetas

12.210

3.200

1.620

3.800

2.116

1.ª Una hacienda en término de Guarromán, llamada Colonia Chica, al sitio conocido por dicho nombre de la Colonia, en término del Rumblar, anejo á Guarromán, de una extensión de ochenta y ocho fanegas cuatro celemines y un cuartillo, que ha sido tasada en.....

2. Un olivar llamado Cuarto de la Casa, sitio de la Colonia, en el expresado término de Rumblar, de caber ocho fauegas diez celemines, tasado en tres mil doscientas pesetas.......

3.ª Otro olivar llamado Cuarto del Liano, antes de Quiles, en término de Gaarromán y sitio de la Colonia, de caber cuatro fanegas seis celemines, tasado en.....

4.º Otro olivar llamado Cuarto de las Maravelas, en dicho sitio de la Colonia, término expresado de Guarromán, de caber diez fanegas, tasado en......

5 " Otro olivar llamado Cuarto del Cerro, en el mismo término de Guarromán, de caber cinco fanegas, al sitio de la Colonia, tasado en.....

6. Otro olivar ilamado Cuarto de las Casqueras, en el propio sitio de la Colonia y término de Guarromán, de caber siete fanegas, tasado en.....

7. Otro olivar ilamado Cuarte de los Dientes, en dicho término de Guarroman y sitio de la Co onia, de caber cinco fanegas y seis celemines, tasado en. ....

8." Otro olivar liama to Victorio, en el referido término de Guarromán y sitio Huerta de las Garcías, de caber que fanegas, tasado en...........

9. O:ro onvar liamado Cuarto de la Colada, de cuatro fanegas y media, tasado en......

10. Otro olivar en térm no de Bailén y sicio llamado B reasco de Burguillos, de caber una fanega ocho commines, tasado ou...

11. Otro otivar en el sitto de

1.564

2.815

720 1.600

Pesetas. Mimbres, término de Bailén, de cuatro, fanegas ocho, ceiemi-12. Un estaoar en el sitio de Montes Claros, del mismo término de Bailén, de una extenmino de Anima de dos fanegas 13. Otro estacar en el sitio

Loma de Medina, del referido termino de Bailén, de una extensión superficial de una fanega, 

14. Otro estacar en el sitio del Martin Sanchez, del propio término de Bailén, de una extensión superficial de dos fanegas, tasa-

Y se previene que dicha subasta será doble y simultánea en este Juzgado y en al de primera instancia de La Carolina, y se celebrará el día veintiuno de Enero próximo á las doce del día; que no se ad. mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o Esta. blecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado à los inmuebles; que la subasta será primero conjuntamente de udas las fincas reseñadas, ó sea en un solo lote, y que para el caso de que no hubiere postor para todas ellas, se subas tarán por separado cada una de las fineas; y que los títulos de propiedad de éstas se hallan de manificato en este Juzgado y Escribania del Actuario que refrenda, donde podran examinarios los licitadores que lo deseen y con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, y advirtién dose que después del remate, no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defecto

Madrid nueve de Diciembre de mil movecientos cuatro.=V.º B.º=El señor Juez de primera instancia, Ortega Moreon .= El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

Refresio area un serpen iguas. En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en 7 del actual en el sumario que se instruye à instancia del Procurador don Julian Muñoz a nombre de la Compañia de los Ferrocarriles del Norte por injutlas, se cita á D. Luis Zabala Lefervre, que vivió en la calle de Sandoval, númeto 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezos en su Sala au tienda, sita en el Palacio de los Juzgados, Salla del General Castaños, dentro del termino de cinco días, conta tos desde el signiente al en que este edicto faere interm en los parió ligos oficiales, con coitto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser decianado mourso de la le se spip neo sattenque so le dista oamina, sia perjajoio de adoptarse otras determinaciones à fin de obrigarie à efechar dioha comparecancia.

Madrid & 10 de Diojembre de 1904.= B. B. Ortega Morejón, = El Escribano, bleenoiado Pedro Taracena.

TOOK WEND THAT SO STATE 125. -666. S. totach and INCLUSA and land of the

D. Luis Rodriguez de Llera, Juez de lestracción del distrito de la Inclusa de tita capital.

Por ia presente se cita, llama y emplaa la procesada y penada Matilde Pon-

ga y Prieto, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, de treinta y cinco años de edad, soltera, sirviente, natural de Oviedo, hija de Felipe y de Antonia, que tuvo sa domicilio en la calle de los Tres Peces, núm. 16, de esta corte, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca dentro del término de diez dtas, que se contarán desde el siguiente al en que se publique la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oriciat de la provincia, en la Sala audienela de este Juzgado, sito en la calle del General Castal es, núm. 1, principal, con objeto de que cumpla en la Carcel de su sexo la pena de dos meses y un día de arreste mayor que le fué impuesta por la Superioridad, en causa contra la misms, instruída por atentado a un agente de la Autoridad; y se la apercibe con declararia rebeide, caso de no comparecer dentro de dicho término.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades della nación, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, â la que pondrán à mi disposición en la Cárcel de su sexo de esta corte, en caso de ser habida, y delego en la Autoridad judicial que lleve á efecto tal prisión, para que la ratifique dentro del término legal, a dameso selle leg la

Dado en Madrid 4 13 de Diciembre de 1904.=Luis Rodriguez de Llera.=Ei Esoribano, Pedro Sánchez Covisa.

126.-695.

#### ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia diotada eu este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que instruye contra Rosa de Dios Rufriguez, y otro sebre expendición de moneda falsa, ha acordado Hamar por edictos à Manuela Menéndez Fernández, de treinta y tres años de edad, soltera, natural y vecina de Madrid, que dijo habitar en la calle de San Vicente, 38, para que en el término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en el Boletin orioial de la provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de varias diligencias judiciales; apercibida de que, si no lo efectúa, la parara el perjuicio à que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de Diciembre de 1904 = Pedro Solís = El Seoretario, Pascual Moreno.

122.-555.

### CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Hermenegildo Nieto Alarcón, natural de Abinaya, vecino de Valleças, sin que consten más antecedentes, para que dentro de los diez dias siguientes à la inserción del presente en el BOLET N OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado a fin de declarar en causa que se sigue por hurto de una bufanda, que le fué sustraida en Aranjuez, parador de San Antonio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le pararà el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Chinchen 13 de Diciembre de 1904. = Eladio Arnáiz. = El Escribano, Farnando Ibáñez.

125.-655.

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama] y

y emplaza á Estefana Angela Díaz Collado, de veinticuatro años de edad, hija de Francisco y Nicanora, natural de Masegoso, partido de Brihuega, provincia de Gu dalajara, ambulante, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro de los veinte días siguientes á la inerción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Bolevin oricial de la provincia comparezoa ante este Juzgado á fin de hacerla entrega de 30 pesetas que la fue ron ocapadas al ser detenida por causa que se la signió en unión de otros por robo de caballerias; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Chinchon 6 de Diciembre de 1904 .= Eladio Amáiz .= El Escribano, Fernando Ibánez.

122.-551.

#### NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama à Ricardo González Rodriguez y á Prudencia Farelo Pérez, esposa de José Tapiador García, que se ausentaron de esta villa, ouyas demás circunstancias y actuai paradero se ignoran, para que comparezoan el día 28 del corriente mes, à la una de la tarde, ante la Sección se gunda de la Exema. Audiencia provincial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), a declarar como testigo en el acto del juicio oral del sumario instruído en este Juzgado por querella de injurias contra Juan Dargel Medina, con la advertencia à los indicados testigos de la obligación que tienen de conourrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas, conforme al art. 420 de la ley de Enjuiciamento cri-

Dado en Navaloarnero à 12 de Diciembre de 1904. = Gaspar Grotta. = Por man. dato de S. S., por mi compañero D. José de la Morena, Licenciado Ramón Puertas. 125.-656.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al penado Dario García Esteban en causa por el delito de hurto de maderos, que se le ha seguido en este Juzgado, se saca á la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca, radicante en el barrio de la Estación de Collado Villalba:

Una casa en dicho barrio, situada en la carretera, señalada con el núm. 19, lindante al frente de la carretera, derecha, Segundo Garcia; izquierda, Agustin Esteban, y espalda, Natividad Fernández Alvarez, tasada en 78) peset s.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia 4 de Enero próximo, á las once, siendo condiciones para la venta las siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo. la cual se reservará en depósito como garantía al camplimiento de la obliga. ción, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que los títulos de propiedad de dicha finca estaran de manifiesto en la Escribania para que puedan examinarlos los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ninguno otros.

Dado en San Lorenzo á 12 de Diciem bre de 1904 .- Francisco Fabié. -El Escribane, Joaquin de Domingo.

und sh oburng sies ab 125 .- 667 at sh Marrin de Valdelgleslat.

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia de San Lorenzo y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos por este Juzgado á instancia de D. Marcelino Zarza y Heredero con el abintestato y herederos de D. Mariano Cerón y Abad. sobre pago de 17.140 pesetas, se ha dietado sentencia onyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asf:

Sentencia. - En San Lorenzo del Escorial à 24 de Noviembre de 1904. El señor D. Francisco Fabié y Guilérrez de la Rasilla, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantia seguidos entrepartes: de la una, como demandante, D. Marcelino Zurza y Heredero, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Ramon Bayona y representado por el Procurador D. José Rodado; y de la otra, como demandados, D. Teofilo, dofia Cipriana, D. Petronilo y D. Nemesio Cerón y Abad, este último en rebeldía, defendidos los otros por el Letra-do D. Emilio María, representados el primero por el Procarador D. Vicente Escohotado, y el segun lo y tercero por el Procurador D. José María González, y en concepto de pobres los demandados que se han personado; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las expepciones dilatorias de falta de personalidad y defecto legal en el modo de proponer la demanda propuesta por los demandados doñ a Cipriana, don Petronilo y D. Teofilo Cerón y Abad, y que debo absolver y absuelvo à dichos dona Cipriana, D. Petronilo y D. Teoffile Cerón y Abad de la demanda contra ellos formulada por D. Marcelino Zarza, para que que como herederos de su difunto hermano D. Mariano Cerón le abonen 17.140 pesetas que por hospedaje le adeudaba el D. Mariano, sin hacer expresa imposición de las costas de este litigio, y requiérase al Procurador Rodado para que reintegre en papel de pagos la parte que le corresponda de esta resolución.

Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Fabié.

Dado en San Lorenzo á 1.º de Dioiembre de 1904. = Francisco Fabié. = Ante mí, Gonzalo Moreno.

125. -668.

Por la presente, que se insertará len el Bolerin ortelat de esta provincia, se cità al testigo Ricardo Torrejón Rubio. que residió en Cercedilla, para que el dia 13 del actual, à la una de la tarde comparezea aute la Sección cuarta de la Exema, Audiencia provincial de Madrid para declarar en el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Gregorio Rabio y Gregorio Sastre por el delito de lesiones, con los apercibimientos del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de qua la presente se inserte en el Bolgtin oficial de esta provincia, expido la presente en San Lo\_ renzo de El Escorial a 9 de Diciembre de 1904. = El Actuario, Licenciado Joaquín de Domingo.

122.-550.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio Maria Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martin de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas à Daniel Adrada Salves, vecino de Villa del Prado, en la causa que se le instruye en este Juzgado por lesiones, se saca á la venta en pública subasta por primera vez la finca si-

Una casa situada en Villa del Prado y su calle de la Rosa, núm. 17; linda entrando por la derecha con casa de Domingo Méndez, izquierda Justo Montero y espaida casa de Feliciano González, su longitud de 52 pies y su latitud 32, tasada en 500 pesetas.

El remate tendra lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de Enero próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no existen titulos de propiedad de la casa embargada, cuyo defecto se subsanará por información posesoria, si lo pidiere el rematante, y exhibir su cédula personal.

Dado en San Martin de Valdeiglesias A 12 de Diciembre de 1904 - Antonio María Ortiz .= P. M. de S. S., Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

great the network of armitting 125.-669

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martin de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las costas en que ha sido condenado Antonio González y González (a) Mono, vecino de Villa del Prado, en la causa que se le instruyó en este Juzgado por lesiones, se saca à la venta en pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Una casa situada en el pueblo de Villa del Prado, y su calle de Molineros, número 7; ocupa una superficie de 2.800 pies cuadrados, compuesta de patio, una sala, dos alcobas, un corral y dos cuadras; linda entrando en dicha casa por la derecha con casa de Norberto García Abad, izquierda con casa de Basilio Sampedro, y espalda con establo de D. José García Escudero, tasada en 2.725 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 de Enero próximo, á las once de su mañana, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la subasta depositar sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras pares del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que no existen titulos de propiedad de la casa embargada, cuya defecto se subsanará por información posesoria, si lo pittera el rematante.

Dado en San Martin de Valdeiglesias à 2 de Diciembre de 1904 .= A. Maria Ortiz. P. M. de S. S., Francisco Ruibérriz de Torres.

-intel eb you at so att 122.-554.

#### en springline o Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Jaez munici-

pal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Amalia Bastina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904 = V. B. - Montero. - El Secretario, Mariano Ordás. 122.-535.

the Capital Come

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Dolores Pérez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezea en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904 = V.º B. = Eugenio Montero = El Secretario, Mariano Ordás.

that pared in its out of the pare out from

122.-531

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberi de este corte, se cita, llama y emplaza a Vicente Maya Labirela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo dia comparezoa en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.= V.º B.º = E. Montero. = El Secretario, Ma-

123.—533. dem is 's = ,ell -

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipai del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Gutiérrez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo dia comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904 .== V.º B º=Montero.=E: Secretario, Mariano Ordas. Long sond states and see

V Laure ob margaria 122.-530, and

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipai del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Diego García Moscastel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezea en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjujoio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.= V.º B.º=E. Montero,=El Secretario, Mariano Ordás,

123.-534.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonia García Rodriguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo dia comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no

lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904 --V. B. - Montero. - El Secretario, Maria-

ab erfan el de 123.-582.

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Lorenzo Vuelta Dorado, para que el día 26 del actual, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edioto anterior en el BOLLTIN OFICIALDE esta provincia, expido el presente en Madrid à 10 de Diciembre de 1904.=Visto Bueno=Cristobal Bordiú =El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

123.-596.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente à Lucas San José para que el día 26 del actual, á las diez horas, comparezoa ante esta Audienoia, sita Esgrima, núm. 7, principa a celebrar un juicio de faltas. q tal oleele & avail app in tall

At proud them we stone by an action

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el Boleris oficial de esta provincia expido el presente en Madrid à 10 de Diciembre de 1904 .= V.º B.º = Bordiú. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

123. -595.

#### LATINA . . Fuels pl

En virtud de providencia del Sr. don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco dias à Doroteo López, de tres años, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Calatrava, núm. 20, à fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya

Madrid 10 de Diciembre de 1904 = V.º B.º = Medina = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

charge de 1102 serences

101 no 121 h assault an et. 121. 516.(1

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente à Francisco Albarran para que el día 26 dei actual, à las diez horss, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrim t, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el Bolerin oficial, de esta provincia, expido el presente en Madrid á 10 de Diciembre de 1904.-V.º B.º-Cristobal Bordiu .- El Secretario, Francisco Alvarez de Lara

123.-594. rass or expendion

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Esero próximo los viveres y articulos que á continuación se expresan en la cantidad que exijan las necesidades del servicio las personas que deseen suministrar alguno 6 todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaria de guerra Intervención de este Establecimiento, acompañando muestra de los articulos cuyo abasteci-

miento ofrezcan el dia 30 del actual a las diez de la mañana. maña andmik

La forma de las entregas y condiciones que deberan reunir los articulos serán las que se expresan en el pliego redactade al efecto, y que se haya de manificato en esta Comisaria todos los días no feriados desde las nueve hasta las catoroe.

Articulos objeto del concurso

OF PR MER GRUPOOM Sh smul Aceite mineral on the Hell the columbia Chocolate, and enumb lelebrique note Cerveza. ..... (b obases Lefia delencina, do sedetes und

Velas de esperma, anch, cath & ab onim Vino generoso. and all the ball in lineages

SEGUNDO GRUPO

Azucarillos. Sith one environ of T debte y sinin there are note Bizcochos. I ob abone ni anomina ab is Merluza. Merluza el de Arandoleo De Pichones. prote to be be said ominere minesh postures the to the Pollos. Queso: indicases at ab rotrag mannorer Rinones. signar previamento les immado

Carabanchel Bajo 13 de Diciembre de 1904 -El Comisario de guerra Interventor, Vicente de Viguera.

## Comisaria de guerra de Vicálvaro

Se necesitar para el consumo de esta Factoria de Subsistencias los articulos signientes: ne openinem et mallet es sar

Harina, cebada, paja, leña y sal. Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata. presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 14 de Enero próximo en la Comisaria Intervención de dicha Factoria, acompañando mues tras de los mismos.

Los proponentes deberán concurripersonalmento al acto o estar en él legitimamente representados, am aq on anti-

A las personas à quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comu, nicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberan tener lugar precisamente dentro de los catorce des signientes. le b oppulle

Vicálvaro 14 de Diciembre de 1904.= El Comisario de gurra, José Pardo. Juni 1996 and the de de la Compania

de los Ferrosarrisses Varre por loja Se necesitan para el consumo de esta Factoria de Subsistencias los articulos signientes: crobare q la rapa oven y Hart

Petróleo, carbón y esparto, or part

Las personas que descen enajenar algunos de los artículos de que se tratar presentarán sus proposiciones á las dies y media de la mañana del día 14 de Ensro próximo en la Comisaria Intervención de dicha Factoria, acompañando muestras de los mismos. The tente superprid

Les proponentes deberán concurrir personalmente al acto, o estar en el legitimamente representados.

A las personas à quienes puedan adjadicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; T las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los caturce días signientes.

Vicálvaro 14 de Diciembre de 1904. El Comisario de guerra, José Pardo.

Migrany Police - Tony at 126,-697.

Escuela Tipográfica del Hospicio